

**CONDICIONES GENERALES
de Silent Disco Box / BOS Audio & Light
(version_23-03-2022 / 1.8.)**

Artículo 1 Definiciones

En las presentes condiciones generales, los términos que figuran a continuación se utilizan con el significado que se les atribuye, salvo que se indique lo contrario.

- Contratista: el que acepta la cesión, actuando bajo los nombres STILLEDISCO.INFO y Silent Disco Box, además también actuando bajo BOS Audio & Light, BOS Event Support y You need this at (6049 HZ) Herten, De Hanze 14;
- Empresa cliente: el cliente del Contratista, siendo cualquier persona física que actúe en el ejercicio de una profesión o negocio, una persona jurídica, que concluye este acuerdo con el Contratista;
- Cliente consumidor: el cliente del Proveedor, siendo cualquier persona física que no actúa en el ejercicio de una profesión o negocio, que concluye este acuerdo con el Proveedor;
- Cientes: tanto la empresa Cliente como el consumidor Cliente, mencionados en los apartados b y c de este artículo, referidos conjuntamente. "Clientes" en estas condiciones generales es la denominación colectiva del Cliente consumidor y del Cliente empresa.
- Equipamiento: el equipo de luz y sonido y otros equipos como decorados de discoteca silenciosa ofrecidos en alquiler y que los comitentes pueden solicitar a través de la página web del Contratista: www.silentdiscobox.com.
- Acuerdo/contrato de alquiler: el acuerdo entre el Contratista y sus Mandantes de alquiler/alquiler de equipos/dispositivos. Puede existir un acuerdo entre el Contratista y el consumidor principal, el cliente particular, así como un acuerdo entre el Contratista y la empresa principal, el cliente empresarial.
- Partes: Contratista y Mandante(s) que celebran un acuerdo entre sí.

Artículo 2 Contratista

- Contratista: STILLEDISCO.INFO y Silent Disco Box, también conocidos como BOS Audio & Light, BOS Event Support y You need this.
- Dirección de visita: (6049HZ) Herten, De Hanze 14.
- Teléfono: +34 8000 800 17
- Dirección de correo electrónico: info@silentdiscobox.es
- Número de la Cámara de Comercio: 78171458
- Número de identificación a efectos del IVA: NL003296675B67

Artículo 3 Aplicabilidad de las presentes condiciones generales

- Las presentes condiciones generales se aplicarán a todas las ofertas, presupuestos, trabajos, cesiones y acuerdos futuros relativos al alquiler de equipos entre el Contratista y los Clientes, a los que el Contratista haya declarado aplicables las presentes condiciones, en la medida en que éstas no hayan sido modificadas por escrito.
- Estas condiciones también se aplicarán a los acuerdos con el Contratista cuya ejecución requiera la intervención de terceros por parte del Contratista.
- Los clientes aceptan el contenido de las condiciones generales desde el momento en que realizan un pedido a través del sitio web del Contratista, a saber, www.silentdiscobox.com. Los clientes lo hacen pulsando el botón "Realizar pedido". Antes de que este botón funcione realmente, la empresa cliente debe introducir su número de IVA. Si no se trata de un cliente consumidor, tampoco es necesario que introduzca un número de IVA. Los clientes deben marcar además que aceptan las condiciones generales. Así pues, los clientes aceptan las condiciones generales antes de celebrar el contrato. El texto de las presentes condiciones generales se pondrá a disposición de los Clientes por vía electrónica, de forma que los Clientes puedan almacenarlo fácilmente en un soporte de datos duradero.
- Si alguna de las disposiciones de estas condiciones generales fuera nula, anulada o declarada inaplicable por cualquier otro motivo, las demás disposiciones de estas condiciones generales seguirán en pleno vigor y efecto. El Contratista y los Clientes acordarán una disposición sustitutoria que sustituya a la disposición nula, anulada o declarada inaplicable, respetando en la medida de lo posible la finalidad y objeto de la disposición nula, anulada o declarada inaplicable.
- El Contratista se reserva el derecho de modificar o completar unilateralmente las presentes condiciones generales. Las modificaciones entrarán en vigor automáticamente el día en que las condiciones modificadas se registren en la Cámara de Comercio y se hagan públicas en el sitio web de la empresa contratada. Sólo si se modifican dentro de la vigencia de un acuerdo, se notificarán también a los comitentes por escrito o electrónicamente por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que conozcan el contratista y los comitentes y surtirán efecto un mes natural después de la fecha de dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la notificación.
- Si uno de los Clientes no desea aceptar las modificaciones de las condiciones generales, tiene derecho, hasta la entrada en vigor de las modificaciones, a notificar la rescisión del contrato por carta certificada, indicando los motivos, a partir de la fecha de entrada en vigor de las condiciones modificadas. Después de la entrada en vigor, se considera que los Principados han aceptado las enmiendas - tácitamente.

- Los términos y condiciones generales de la empresa del Cliente no se aplican a los acuerdos celebrados con el Contratista. Se rechaza explícitamente la aplicabilidad de cualesquiera términos y condiciones de la empresa Cliente.
- Si surge una situación entre las partes que no esté regulada en las presentes condiciones generales, dicha situación deberá evaluarse con arreglo al espíritu de las presentes condiciones generales.

Artículo 4 Acuerdo y ejecución

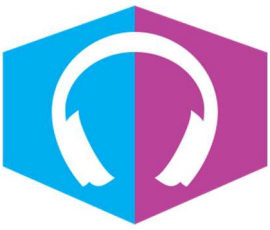
- El Contratista se compromete a ejecutar el Acuerdo de la mejor manera posible y de conformidad con sus disposiciones.
- Si el Acuerdo se celebra por vía electrónica, el Contratista adoptará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la transmisión electrónica de datos y el Contratista garantizará un entorno web seguro.
- La Empresa Contratada podrá -dentro de los marcos legales- informarse sobre si los Clientes pueden hacer frente a sus obligaciones de pago, así como de todos aquellos hechos y factores que sean importantes para una conclusión responsable del Contrato a Distancia. Si, basándose en esta investigación, Octroobureau Novopatent tiene motivos fundados para no suscribir el acuerdo, tendrá derecho a rechazar una orden o solicitud o a imponer condiciones especiales a la ejecución, indicando los motivos.
- Los cánones debidos a los titulares de derechos por las obras musicales interpretadas corren a cargo de los comitentes, que deben tratar directamente con los organismos competentes para su recaudación.
- En general, los Clientes deben comportarse como Clientes razonables y seguir las instrucciones razonables dadas por el Contratista.

Artículo 5 La oferta

- Si una oferta tiene un periodo de validez limitado o está sujeta a condiciones, deberá indicarse expresamente en la oferta.
- La oferta contiene una descripción completa y precisa de los productos y/o servicios ofrecidos. La descripción es suficientemente detallada para que el Cliente pueda evaluar la oferta adecuadamente. Si Octroobureau Novopatent hace uso de ilustraciones, éstas serán una representación fiel de los productos y/o servicios ofrecidos. Los errores manifiestos o evidentes en la oferta no serán vinculantes para el Contratista.
- Cada oferta contiene la información necesaria para que el Cliente tenga claro qué derechos y obligaciones conlleva la aceptación de la oferta.

Artículo 6 Plazo de entrega, envío

- El objeto alquilado se entregará mediante un servicio de paquetería o, si se desea (también acordado por escrito), se recogerá en el almacén del Contratista de 1 a 2 días laborables antes del día del usuario en el sitio web introducido por el Principal y una vez finalizado el proceso de pedido. En caso de entrega, el propio Mandante elige un servicio de paquetería de entre la oferta del Contratista. El Contratista está obligado a cumplir el plazo de entrega indicado en la medida de lo posible, pero no es responsable de las consecuencias de excederlo que no haya podido prever razonablemente. Dicho rebasamiento no obligará a Octroobureau Novopatent al pago de indemnización alguna, ni dará derecho a Principals a anular el pedido.
- El contratista está autorizado a entregar por partes o a esperar con la entrega hasta que todo el pedido esté listo. En caso necesario, se celebrarán consultas con los clientes a este respecto.
- Los clientes deben asegurarse de que una persona autorizada esté presente durante el día de entrega acordado para recoger los artículos alquilados. Si no hay nadie presente en el momento de la entrega, Octroobureau Novopatent tendrá derecho a retirar los objetos alquilados. En ese caso, el Principal seguirá adeudando los gastos de transporte. No obstante, previa consulta con el Mandante, el Contratista también podrá entregar los objetos alquilados, pero en caso de discrepancia sobre si la entrega se ha efectuado o no en la cantidad y/o condiciones acordadas, el Mandante asumirá expresamente la carga de la prueba a este respecto.
- El Contratista no incurrirá en mora hasta que los Clientes le hayan notificado su incumplimiento por carta certificada y sólo después de que se le haya concedido un plazo razonable para cumplir.
- La Empresa Contratada no incurrirá en mora hasta que el Cliente le haya notificado el incumplimiento por carta certificada y sólo después de que se le haya concedido un plazo razonable para cumplir. Una vez transcurrido este plazo, el Cliente tendrá derecho a rescindir el contrato.
- El lugar de entrega es la dirección que los comitentes han puesto en conocimiento del Contratista.
- Si la entrega de un producto pedido resulta imposible, el Contratista hará todo lo posible para poner a disposición un artículo de sustitución. A más tardar en el momento de la entrega, será clara y comprensible que se está entregando un artículo de sustitución. Los gastos de devolución correrán a cargo del Contratista.



Artículo 7 Periodo de alquiler

1. El periodo de alquiler comenzará en la fecha y hora acordadas y más concretamente: En el momento en que el Contratista haya puesto a disposición el objeto alquilado en el lugar acordado.
2. El periodo de alquiler finaliza realmente:
 - En caso de cancelación por escrito del objeto alquilado por parte del comitente, en la fecha especificada en dicha cancelación, teniendo en cuenta el plazo mencionado en el artículo 6, apartado 4;
 - al expirar el plazo de devolución,
3. Los directores deberán cumplir las condiciones de alquiler acordadas y garantizar la devolución puntual del objeto alquilado.
4. Si hay varios artículos alquilados en el mismo contrato, la cancelación (cancelación parcial) también puede hacerse por (número de) artículos. Los gastos de compra y eliminación por viaje (adicional) correrán a cargo del Mandante. Para el resto de artículos, el alquiler continúa hasta que el periodo de alquiler finalice de una de las formas descritas en este artículo en el apartado 2.
5. La cancelación debe enviarse a más tardar en la fecha de finalización deseada y debe enviarse al Contratista por correo electrónico.
6. El periodo de alquiler puede, hasta la cancelación por escrito, ser prorrogado por los Clientes tanto por correo electrónico como por teléfono.

Artículo 8 Riesgo e indemnización

1. El riesgo de daño y/o pérdida del objeto alquilado, en caso de que afecte a una Empresa Principal, será asumido en todos los aspectos por dicha Empresa Principal desde el momento en que el objeto en cuestión abandone el almacén del Contratista hasta, en su caso, el momento en que dicho objeto regrese al mismo, salvo pacto expreso en contrario.
2. El riesgo de daño y/o pérdida del objeto alquilado en caso de que una de las partes sea un consumidor Principal, será asumido por el Contratista hasta el momento de la entrega al consumidor Principal o a un representante designado con antelación y puesto en conocimiento del Contratista, salvo pacto expreso en contrario.
3. Los directores serán responsables de:
 - (a) todos los daños causados al equipo;
 - b) pérdida del material alquilado, incluso si dicho daño/pérdida es causado por el público, con excepción de los daños causados por el personal del Contratista.
4. Si el artículo se devuelve al almacén en un estado dañado, los Clientes adeudarán al Contratista los costes de reparación en que se incurra con terceros, o, si el propio Contratista procede a la reparación, los costes sobre la base de las tarifas que normalmente cobraría a terceros. Si la reparación no es posible, el Cliente deberá abonar los daños y perjuicios en función de la sustitución del artículo antiguo por uno nuevo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el artículo 10 de las presentes condiciones generales se aplica también a la devolución del objeto alquilado.
5. Los clientes también serán responsables de la compensación si el Contratista ejerce el derecho a reclamar.
6. Si el Contratista ha incumplido imputablemente con respecto a los Principales o ha actuado ilegalmente con respecto a ellos y se ha establecido por ese motivo que el Contratista debe pagar daños y perjuicios, dichos daños y perjuicios se limitarán por la presente al importe del precio acordado con los Principales por el alquiler en cuestión. Por lo demás, el Contratista sólo será responsable en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de las presentes condiciones generales.
7. Si los comitentes no han cumplido las normas establecidas en el artículo 4, caducará el derecho de los comitentes a reclamar daños y perjuicios.

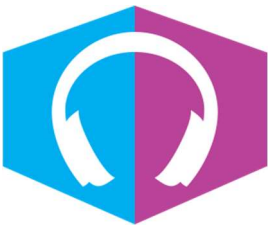
Artículo 9 Obligaciones de alquiler

1. En caso de no regresar a tiempo, el Contratista tendrá derecho a incrementar el alquiler adeudado por cada día o parte de día excedido como si el periodo de alquiler hubiera sido renovado. En caso de devolución tardía, no se aplicarán los descuentos acordados previamente (graduados) sobre los periodos de alquiler. Si, de hecho, es permanentemente imposible devolver el objeto alquilado, no se cobrará un aumento del precio del alquiler. El aumento del precio del alquiler no se aplicará si el Cliente demuestra que la superación del periodo de alquiler es consecuencia de fuerza mayor.
2. El Cliente se compromete a cuidar bien el material alquilado y a garantizar que todo el material y los bienes alquilados se devuelvan al Contratista en buen estado de funcionamiento, completos de piezas y funcionando correctamente - en su estado original.
3. Se prohíbe a los directores:
 - (a) entregar el objeto alquilado a terceros para su uso, gravarlo o alquilarlo o venderlo, o disponer de él de cualquier otro modo;
 - b) desmontar total o parcialmente el objeto alquilado, salvo para el cambio de los accesorios habituales;
 - c) realizar cualquier operación de reparación en el Vehículo Alquilado;
 - d) exponer el objeto alquilado a sustancias agresivas o a las influencias meteorológicas;
 - e) realizar cualquier alteración en el objeto alquilado, o pegarlo, pintarlo o

- procesarlo de cualquier otra forma;
- f) hacer que el inmueble alquilado sea montado y/o explotado por personas inexpertas;
- g) conectar el bien alquilado a otros elementos de tal forma que se pierda el carácter mueble del bien alquilado.
4. Cualquier pérdida, enajenación, daño, deterioro, robo, apropiación indebida o gravamen del objeto alquilado deberá ser comunicado por los comitentes al Contratista inmediatamente después de su descubrimiento. En tales casos, los comitentes estarán obligados a pagar el precio de alquiler acordado como si el objeto alquilado no hubiera desaparecido, enajenado, dañado, pericido, robado, sustraído o gravado. Además, el Contratista tendrá derecho a cobrar daños y perjuicios.
5. Los propios clientes deben asegurarse también contra los riesgos habituales, como los daños resultantes de robo, incendio, confiscación, destrucción y/o daños.
6. Los clientes dispondrán de una franquicia de 250 euros (doscientos cincuenta euros) por siniestro en caso de daños asegurados al material.
7. Cualquier forma de garantía para los comitentes y de responsabilidad para el contratista se extinguirá si se ha producido un defecto como consecuencia o derivado de un uso imprudente o inadecuado del mismo, de un almacenamiento inadecuado o de un mantenimiento interno del mismo por parte de los comitentes y/o de terceros cuando, sin el consentimiento por escrito del contratista, los comitentes o terceros hayan realizado modificaciones en el objeto o hayan intentado realizar modificaciones en el mismo, le hayan acoplado otros objetos que no deberían haberle sido acoplados o si éstos han sido procesados o tratados de forma distinta a la prescrita. Los clientes tampoco tendrán derecho a garantía y responsabilidad si el defecto ha surgido debido o como resultado de circunstancias ajenas al control del Contratista.
8. Los bienes entregados por el Contratista seguirán siendo propiedad del Contratista en todo momento.
9. En caso de que el Contratante reciba una fianza del Cliente en virtud del Contrato de Arrendamiento, el Contratante tendrá libertad para compensar su obligación de devolución de la fianza con todo lo que el Contratante pueda reclamar al Cliente en cualquier momento, sin que el Cliente pueda reclamar dicha compensación.
10. La devolución de la fianza tendrá lugar una vez que los comitentes hayan devuelto la propiedad alquilada y el contratista no tenga nada más que reclamar a los comitentes.

Artículo 10 Devolución de equipos y reclamaciones

1. Al devolver el equipo, el Proveedor lo comprobará y, si está presente, también verificará que esté completo. La caja que contiene el equipo alquilado también deberá ser devuelta precintada por el Contratista Principal y recibida por el Proveedor. Desde el punto de vista del servicio, el Contratista suministrará precintos de seguridad a tal efecto en el momento de la entrega. A la entrega de los artículos alquilados, la caja contiene pegatinas con un código QR con las instrucciones para devolverlos. Los clientes también reciben un correo electrónico del Contratista con este fin. En el momento en que los comitentes no utilicen estos precintos de seguridad -independientemente del motivo- en la devolución, los comitentes tendrán que ponerlo en conocimiento de Octroobureau Novopatent y seguir cerrando y enviando la devolución de otra manera confirmada por Octroobureau Novopatent. Los Clientes deben cumplir en todo momento las instrucciones escritas del Contratista en relación con el envío de devolución y son y seguirán siendo responsables del mismo.
2. Si a la devolución del equipo se detectan defectos que no sean consecuencia del uso normal o del desgaste normal, todos los costes derivados de los trabajos de reparación y/o limpieza necesarios, así como de la sustitución, incluida la mano de obra y las piezas, se cargarán a los Clientes por separado.
3. Si faltan piezas al recibir el equipo, los costes de sustitución de estas piezas se cargarán a los Clientes sobre la base del precio nuevo.
4. El cliente también será plenamente responsable de los daños sufridos por la empresa contratada debido a que el equipo esté temporalmente inutilizable o no se alquile.
5. La empresa contratada aplica importes fijos por daños para cada defecto establecido, que pueden consultarse en el sitio web.
6. Cualquier derecho de acción de los Principales hacia el Contratista en relación con defectos en los bienes entregados por el Contratista se extinguirá si:
 - a. los defectos no hayan sido notificados al Contratista en el plazo establecido al efecto y/o en la forma especificada en el mismo;
 - b. se refiere a la reparación de defectos que el Cliente aceptó al celebrar el Contrato;
 - c. reparación de defectos resultantes de cambios o adiciones realizados en el equipo por el Contratista o en su nombre.
 - d. Los directores no cooperan/no cooperan lo suficiente con respecto a una investigación sobre el fondo de las quejas;
 - e. si los defectos son consecuencia del desgaste normal o si se han realizado modificaciones en los artículos entregados por parte de terceros.
 - f. Los Clientes no han instalado, manipulado, utilizado, almacenado o mantenido correctamente los bienes o los Clientes han utilizado o manipulado los bienes en circunstancias o para fines distintos de los previstos por el Contratista;
 - g. Se mantendrá la aplicación del uso de las materias respecto de las cuales los



directores hayan presentado quejas;

7. Si se establece que una reclamación es infundada, los costes en que se incurra como consecuencia de ello, incluidos los costes de investigación, en que incurra el Contratista como consecuencia de ello, correrán íntegramente a cargo de los Clientes.

8. Si el cumplimiento posterior del Contrato acordado ya no es posible o útil, el Cliente sólo será responsable dentro de los límites del artículo 16 de las presentes Condiciones Generales.

Artículo 11 Reclamaciones

1. El Proveedor exigirá al Contratista Principal que le comunique por escrito (por correo electrónico), el mismo día o dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de cualquier reclamación relativa a los equipos. De no producirse reclamaciones en dicho plazo, se considerará entre ambas partes que los equipos se encuentran en perfecto estado y sin daños, considerándose como aceptación de la recepción en buen estado de los alquileres, salvo en el caso de elementos que no hubieran podido ser descubiertos por el Contratista Principal tras un minucioso examen.

2. Si el Contratista considera fundada la denuncia de los comitentes, el Contratista sólo sustituirá las partes defectuosas del equipo, sin que los comitentes tengan derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios.

3. Todo derecho de acción de los Mandantes frente al Contratista en relación con los daños a que se refiere este artículo se extinguirá si:

- los daños y/o defectos no hayan sido notificados al Contratante en el plazo estipulado en el apartado 1 y/o en la forma especificada en el mismo;

- Los clientes no cooperan/no cooperan adecuadamente con Octroobureau Novopatent en relación con una investigación sobre el fondo de las reclamaciones;

- Los clientes no han montado, manipulado, utilizado, almacenado o mantenido los bienes correctamente o si han utilizado o manipulado los bienes en condiciones inadecuadas para los mismos;

- Principals, sin el consentimiento previo, explícito y por escrito del Contratista, ha llevado a cabo reparaciones y/o realizado cambios en los bienes;

- los bienes se pongan en uso tras el descubrimiento de los defectos mencionados en el apartado 2.

4. Además, el Contratista señala expresamente que el Mandante tiene derecho a las opciones de disolución y/o anulación si el Contratista incumple las obligaciones de información estipuladas por la ley. Cualquier derecho específico de disolución y/o anulación del Consumidor Principal basado en el incumplimiento por parte del Contratista de los deberes de información deberá ejercerse dentro de los 14 días siguientes a la celebración del Contrato, salvo en la medida en que la ley establezca otro plazo. El cliente consumidor puede ejercer su derecho enviando un correo electrónico al Contratista: info@silentdiscobox.es.

Artículo 12 Tarifas

1. Las partes acuerdan un precio fijo cuando se celebra el contrato, que queda claro cuando se realiza el pedido a través del sitio web.

2. N/A.

3. Los errores evidentes o manifiestos en la declaración de precios o tarifas podrán ser corregidos por el Contratista incluso después de la celebración del Contrato. Cualquier coste adicional (de renovación) se comunicará claramente a los clientes.

4. Si el Contratista y los Clientes han acordado que el Contratista celebre un acuerdo con un tercero en nombre de los Clientes y este tercero aumenta sus precios o tarifas durante la vigencia del acuerdo, el Contratista tendrá derecho a repercutir los nuevos precios y/o tarifas aplicables a los Clientes con efecto inmediato, previa notificación por escrito.

5. Si el Contratista acuerda con los Clientes unos honorarios fijos o un precio fijo, el Contratista tendrá, no obstante, derecho en todo momento a aumentar dichos honorarios o precio sin que los Clientes tengan derecho en ese caso a disolver el Contrato por ese motivo, si el aumento de precio se deriva de una facultad u obligación legal o reglamentaria o está causado por un aumento del precio de las materias primas, salarios, etc. o por otros motivos que no fueran razonablemente previsibles en el momento de la celebración del Contrato.

6. Si el aumento de precio que no sea consecuencia de una modificación del acuerdo supera el 10% y tiene lugar en los tres meses siguientes a la celebración del acuerdo, sólo tendrán derecho a disolver el acuerdo mediante una declaración por escrito aquellos comitentes que tengan derecho a invocar el Título 5, Sección 3 del Libro 6 del Código Civil neerlandés, a menos que el Contratista

- sigue dispuesto a cumplir el acuerdo sobre la base de la originalmente acordado;

- si el aumento de precio es consecuencia de una facultad u obligación que incumbe a Contratista de conformidad con la ley; los precios y tarifas aplicables se ajustan con cuenta de cualquier índice o otra norma.

-Si se ha estipulado que la entrega tendrá lugar más de tres meses después de la celebración del acuerdo;

Artículo 13 Conformidad y garantía

1. El Contratista garantiza que los productos y/o servicios cumplen con el acuerdo, las especificaciones indicadas en la oferta, los requisitos razonables de solidez y/o usabilidad y las disposiciones legales y/o normativas gubernamentales existentes en la fecha de celebración del acuerdo para un uso normal.

Artículo 14 Pago y costes:

1. Los clientes efectuarán el pago de acuerdo con el método de pago que elijan en el proceso de pedido y así acordado entre las partes. El Contratista ofrece varias opciones de pago, tanto por adelantado como a plazos. Para la empresa cliente, se aplica un anticipo si se elige el pago por factura. Una vez vencido el plazo de pago acordado, los Clientes recibirán un recordatorio de pago para que sigan pagando en un plazo de 7 días y entrarán en mora sin necesidad de notificación de impago propiamente dicha. El cliente consumidor deberá el interés legal vigente en ese momento sobre el importe adeudado desde la fecha de vencimiento. Para la empresa cliente se aplicará un tipo de interés del 2% mensual hasta la liquidación, a menos que el tipo de interés comercial legal aplicable en ese momento sea superior. Los Clientes nunca podrán hacer uso de ningún derecho de compensación o suspensión contra el Contratista -salvo que la ley disponga lo contrario-. El lugar de pago es la oficina del Contratista.

2. Si el Cliente vuelve a no pagar una vez transcurrido el plazo de 7 días mencionado en el recordatorio de pago, tal y como se estipula en el apartado 1, se le enviará un recordatorio con un plazo de 14 días para seguir pagando la deuda pendiente, antes de que esta deuda pendiente se entregue a un agente judicial y/o agencia de cobros. En caso de que los Clientes se retrasen en el pago íntegro de las cantidades cobradas por el Contratista a los Clientes, los Clientes deberán al Contratista los costes extrajudiciales (de cobro), siendo de aplicación lo siguiente 96 lig 4 BW y en contra de lo dispuesto en el Decreto de indemnización por costes de cobro extrajudiciales, se fijan ya desde ahora en un importe igual al 15% del principal total pendiente de pago, con un mínimo de 75,00 euros por cada factura parcial o totalmente impagada (reclamación que puede alcanzar un máximo de 25,00 euros). 000 euros).

Todas las reclamaciones superiores a 25.000 euros están sujetas a las normas legales relativas a la Ley de Costas de Cobro Extrajudicial y su Decreto. El cliente deberá abonar los intereses comerciales legales sobre los costes de cobro incurridos.

b) En el caso de un acuerdo con el consumidor Principal, el Contratista tiene derecho a una cantidad igual a la indemnización máxima permitida por ley en relación con los costes de cobro extrajudiciales, según lo estipulado y calculado de acuerdo con el Decreto de Indemnización por Costes de Cobro Extrajudiciales (Decreto sobre la compensación de los gastos de recaudación extrajudicial), en la medida en que el importe pendiente -tras producirse el impago- aún no haya sido abonado por el Contratista tras un recordatorio en el plazo de 14 días a contar desde el día siguiente al recordatorio.

3. No obstante, si el Contratista ha incurrido en costes de recogida superiores a los razonablemente necesarios, los costes reales incurridos podrán ser reembolsados.

4. Aunque el Contratista adopte medidas cautelares, no es necesario un recordatorio o requerimiento de pago del siniestro. Todos los costes extrajudiciales (de cobro) (incluidos los costes derivados de la elaboración y envío de recordatorios, la realización de negociaciones de conciliación y otros actos preparatorios de posibles procedimientos judiciales), así como los costes judiciales, correrán a cargo del Cliente.

5. En caso de incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones (de pago) por parte de los Clientes, el Contratista está autorizado a disolver el Contrato con

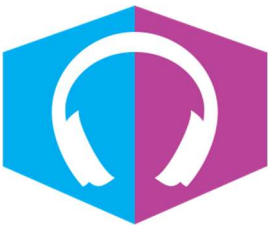
5. En caso de incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones (de pago) por parte del Cliente, el Contratista está autorizado a disolver el Contrato con efecto inmediato o a suspender la (ulterior) entrega de servicios y/o productos hasta que el Cliente haya cumplido íntegramente las obligaciones (de pago), incluido el pago de los intereses y costes adeudados.

6. Los Clientes no tienen derecho de compensación, suspensión, disolución por incumplimiento y/o anulación, excepto en la medida prevista en estas condiciones generales (y para los consumidores Clientes también - en la medida prevista por la ley). El Contratista tendrá derecho a compensar todo lo que tenga derecho a reclamar a los Comitentes, ya sea debido y pagadero y/o contingente o no.

7. Si se produce un deterioro considerable de la situación financiera del Cliente tras la celebración del Contrato, pero antes de la entrega de los bienes, el Contratista tendrá derecho a renunciar total o parcialmente a seguir cumpliendo el Contrato/cancelarlo, sin obligación por su parte de pagar ninguna compensación o indemnización. En tal caso, los créditos del Contratista frente a los Clientes serán inmediatamente exigibles.

Artículo 15 Anulación

1. Los clientes tienen derecho a rescindir un contrato de alquiler o prestación de



servicios. Un pedido sólo puede anularse por correo electrónico.
2. El objeto alquilado será entregado por el Contratista en el plazo de 1 a 2 días laborables antes del día seleccionado por los Principales en el calendario. Dependiendo de la opción de envío seleccionada y del país de entrega, el pedido se enviará entre 1 y 3 días laborables antes. Una vez enviado el pedido, ya no es posible la anulación gratuita. El cliente deberá entonces el precio acordado.

Artículo 16 Responsabilidad

1. Si el Contratista fuera responsable, dicha responsabilidad se limitará a lo dispuesto en la presente cláusula. Las limitaciones de responsabilidad incluidas en este artículo no se aplicarán si el daño se debe a dolo o negligencia grave por parte del Contratista y/o sus subordinados.
2. Para los encargos aceptados, el Contratista tiene una obligación de esfuerzo.
3. La Empresa no será responsable de las pérdidas, de cualquier naturaleza, derivadas del hecho de que la Empresa se haya basado en información incorrecta y/o incompleta proporcionada por o en nombre de los Clientes.
4. El Contratista nunca será responsable de los daños resultantes de defectos en el equipo de los que el Contratista no tuviera conocimiento en el momento de la celebración del Contrato, ni de los daños preliminares resultantes de defectos en el equipo surgidos después de la celebración del Contrato.
5. El Contratista tampoco será nunca responsable en caso de aplicación, montaje o funcionamiento incorrectos de los elementos proporcionados por el Contratista a los Clientes y si los Clientes no siguen (correctamente) las instrucciones dadas.
6. En todos los casos, los Clientes serán responsables ante el Contratista en caso de robo, pérdida o apropiación indebida de los equipos durante la vigencia del contrato.
7. El Contratista sólo será responsable de los daños directos. Por daño indirecto se entenderán exclusivamente los costes razonables en que se haya incurrido para establecer la causa y el alcance del daño, en la medida en que el establecimiento se refiera a un daño en el sentido de las presentes condiciones generales, los costes razonables en que se haya incurrido para que la prestación defectuosa del Contratante se ajuste a lo acordado, en la medida en que sean imputables al Contratante, y los costes razonables en que se haya incurrido para prevenir o limitar el daño, en la medida en que el Cliente demuestre que dichos costes han conducido a una limitación del daño directo en el sentido de las presentes condiciones generales.
8. Octrooibureau Novopatent nunca será responsable de daños indirectos, incluyendo daños consecuenciales, pérdida de beneficios, pérdida de ahorros y daños debidos a la interrupción del negocio, daños relativos a materiales o software de terceros (contratados por Octrooibureau Novopatent) y quedan excluidos los daños relativos a la contratación de proveedores prescritos por Octrooibureau Novopatent, a menos que esto fuera contrario a las disposiciones legales del Libro 6 del Código Civil neerlandés y como resultado de ello se pudiera invocar el Artículo 6:237 sub f del Código Civil neerlandés.
9. El Contratista nunca será responsable de los daños o costes debidos a errores de transmisión, averías o indisponibilidad de estas instalaciones, a menos que los Mandantes demuestren que tales daños o costes son el resultado de dolo o imprudencia deliberada por parte del Contratista.
10. Si el Contratista es responsable de los daños directos, tales la responsabilidad se limita a un máximo del importe de la factura y, en cualquier caso, al importe del pago que deba efectuar el asegurador de la Empresa Contratada en el caso pertinente, incluida la franquicia que deba asumir la Empresa Contratada en virtud de dicha póliza de seguro en el caso pertinente. En cualquier caso, la responsabilidad del Contratista se limitará siempre a la cantidad pagada por su aseguradora en el caso pertinente. Si, por el motivo que fuere, no se efectuara ningún pago en virtud de dicho seguro, cualquier responsabilidad se limitará como máximo al importe igual al valor de la factura relativa al servicio o servicios anteriores al suceso que haya dado lugar a la responsabilidad, con un máximo de la franquicia prevista en dicha póliza de seguro.
11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, no podrá haber responsabilidad por daños si éstos son causados por cambios realizados por los propios Clientes o por terceros en o sobre el producto/servicio entregado por el Contratista.
12. En la medida en que el Contratista dependa en sus actividades de la cooperación, los servicios y las entregas de terceros sobre los que el Contratista tenga poca o ninguna influencia, el Contratista no será responsable en modo alguno de los errores y/o deficiencias que dicho(s) tercero(s) pudiera(n) cometer inesperadamente y de los daños derivados de los mismos, independientemente de que dichos daños surjan o se manifiesten durante la relación con el Contratista. Esta disposición no se aplicará si existe alguna cuestión de intención o imprudencia consciente por parte del Contratista.
13. Los terceros contratados por el Contratista en relación con la ejecución de un acuerdo pueden desear limitar su responsabilidad. Todas las órdenes de acuerdos emitidas por los Clientes a la Firma Contratada incluyen la autoridad

para aceptar dicha limitación de responsabilidad también en nombre del tercero o terceros.

Artículo 17 Indemnizaciones

1. Los Clientes indemnizarán al Contratista frente a reclamaciones de terceros relativas a derechos de propiedad intelectual sobre materiales, datos o información facilitados por los Clientes, que se utilicen en la ejecución del Contrato.
2. La Empresa Cliente indemnizará al Contratista por todas las reclamaciones de terceros por responsabilidad del producto como resultado de un defecto en un producto o sistema suministrado por la Empresa Cliente a un tercero que consistiera parcialmente en equipos, software u otros materiales suministrados por el Contratista, excepto si y en la medida en que la Empresa Cliente demuestre que el daño fue causado por dichos equipos, software u otros materiales.
3. Si el Cliente proporciona al Contratista soportes de información, archivos electrónicos o software, el Cliente garantiza que los soportes de información, archivos electrónicos o software están libres de virus y defectos. Los clientes serán responsables de todos los daños y costes derivados de que dichos soportes de información, archivos electrónicos o programas informáticos no estén libres de virus o defectos.
4. Los Clientes indemnizarán al Contratista por cualquier reclamación de terceros que sufran daños en relación con la ejecución del Contrato y cuya causa sea imputable a partes distintas del Contratista, a menos que dichos daños sean resultado de negligencia grave o dolo por parte del Contratista.

Artículo 18 Tratamiento de datos personales

1. El Contratista hará todos los esfuerzos razonables para mantener todos los datos personales (en el sentido del Reglamento General de Protección de Datos, el RGPD) de los Clientes secretos y/o confidenciales y para utilizar dichos datos únicamente con el fin de (poder) contratar y ejecutar los servicios del Contratista y/o sobre la base del consentimiento de los Clientes. Consulte la [declaración de privacidad](#).

Artículo 19 Ubicación, ley aplicable y litigios

1. Las presentes condiciones generales están depositadas para su consulta en la Cámara de Comercio de Limburgo Meridional con el número 78171458 y publicadas en el sitio web www.silentdiscobox.com.
2. El presente acuerdo y todas las relaciones jurídicas derivadas del mismo se regirán exclusivamente por la legislación neerlandesa, incluso si la totalidad o parte de una obligación se ejecuta en el extranjero o si la parte implicada en la relación jurídica tiene su domicilio en dicho país.
3. En primer lugar, las partes tratarán de resolver por sí mismas los litigios derivados de este acuerdo o relacionados con el mismo, y han hecho todo lo posible para ello.
4. Si resultara imposible resolver una disputa como se menciona anteriormente, dicha disputa será resuelta por el tribunal holandés competente en el área del domicilio del Contratista.